



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDDH/CM

Daniel Hernández, 15 de Abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha de fecha 16 de Abril de 2021, por votación unánime el Pleno de Concejo aprueba el pedido del Señor Sauro Roberto Berrocal Suárez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; mediante el cual, formula al Pleno de Concejo convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", asimismo, el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607, Ley de la Reforma Constitucional, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal, cumple una función normativa, entre otros mecanismos, a través de ordenanzas municipales, los cuales de conformidad a lo previsto en el artículo 200°, inciso 4) de la Constitución Política tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2021-SA, se prorroga a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de (90) días calendario la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 199° establece que, los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo II establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados de rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la Entidad;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández de mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

TAYACAJA - HUANCVELICA

Gestión Edil 2019 -2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el 16 de Abril del año en curso se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 007, en cuyo acto se acordó aprobar la convocatoria a la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"; en atención a la petición formulada por el Señor Sauro Roberto Berrocal Suárez Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, la Rendición de Cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que forma parte de la responsabilidad que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano;

Que, para optimizar la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y mecanismos a seguir en la respectiva Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20 inciso 5)º concordante con el Artículo 40º y Artículo 9º inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE, APRUEBA LA: "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEL AÑO FISCAL 2020, DEL PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA"; Y EL

"REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA"

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020, del PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", para el *día Jueves veintinueve (29) de Abril de 2021, a horas 10:00 a.m., lugar Sala de Regidores del Palacio Municipal del Distrito; el cual se realizará en forma virtual o remota, utilizando las herramientas digitales pertinentes que garanticen su carácter público, así como los derechos de participación de la población, con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud de la población Hernandina y, en mérito a las consideraciones expuestas.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica"; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE, sin efecto toda disposición que contravenga la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Reglamento en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y al Responsable de Imagen Institucional su difusión radial y publicación, a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández bajo responsabilidad; así como a las Instituciones públicas y Sociedad Civil que participan en el proceso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ
TAYACAJA - HUANCVELICA

Sauro R. Berrocal Suárez
Sauro R. Berrocal Suárez
ALCALDE